GOBIERNO DEL ESTADO

# PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA

Esta, podrá obtenerse a partir del 1º de agosto del 2006, mediante solicitud que habrá de formularse a través de comparecencia verbal, por escrito o en términos electrónicos, ante el **Titular de la Unidad de Enlace**, representado por **Lic. Gildegar Alejandro Quirós Mendoza**, con domicilio oficial en **Campodónico No. 21, esquina con Doctor Pesqueira, de la colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora**. O bien comunicarse a los teléfonos **210-77-07, 210 91-08 y 09**, **01800 94 22 870** o al correo electrónico gilder77@hotmail.com

Así mismo, la Información Pública Básica, está disponible para su consulta en el Portal de Transparencia Informativa, al cual se accesa a través de la Página del Gobierno del Estado: www.sonora.gob.mx misma dirección desde donde también se puede realizar una solicitud de Acceso a la Información.

# Procedimiento para el Acceso a la Información de Sujetos Obligados Oficiales

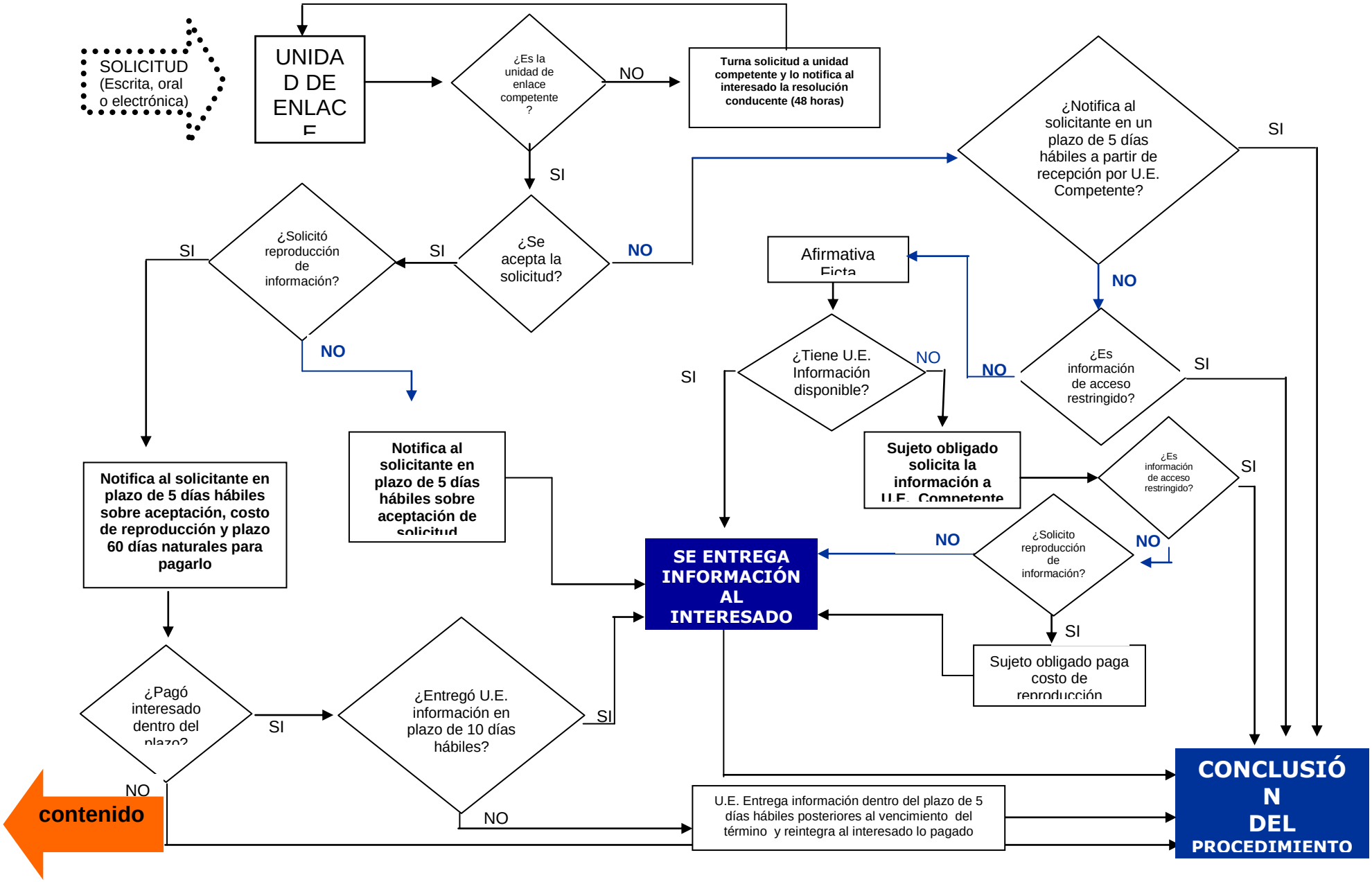

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA**

**1.-** La solicitud de información pública correspondiente deberá reunir los siguientes datos:

- Denominación del Sujeto Obligado al que se dirija la solicitud;
- Nombre completo del solicitante según este lo haya proporcionado, sólo para efecto del seguimiento;
- Señalamiento o descripción de la información que se solicita; y
- Lugar o medio para recibir la información solicitada o las notificaciones que procedan al efecto.

**2.-** RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: únicamente en días y horas hábiles (de Lunes a Viernes).

HORARIO: De 8:00 a 15:00 horas.

Las solicitudes que se presenten en días inhábiles y fuera del horario señalado, se registrarán al día siguiente inmediato hábil para efectos de los cómputos de los plazos a que se refiere la Ley de Acceso a la Información Publica del Estado de Sonora.

**3.-** SEGUIMIENTO:

a).- Recibida la solicitud de información la Unidad de Enlace registrará en un acta o formato electrónico la solicitud y para el caso de presentación en forma escrita, procederá a entregar una copia de la misma al solicitante, con número de folio a fin de dar seguimiento a la petición.

b).- En caso de que la Unidad de Enlace no tenga la información solicitada por no ser competencia de este Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, se turnará la solicitud a la Unidad de Enlace que considere competente, en un plazo de 48 horas para el efecto, y se notificará al interesado la resolución conducente.

c).- Si esta Unidad de Enlace es competente para entregar la información pública solicitada, y el particular no requiere reproducción de la información solicitada, la Unidad de Enlace notificará la aceptación de la solicitud contando con 5 días hábiles para el caso, y hacerle de su conocimiento la fuente, lugar y forma en que se puede consultar en forma gratuita la información pedida.

**4.-** Si el particular requiere reproducción de la información solicitada, dentro de 5 días hábiles la Unidad de Enlace deberá notificarle la aceptación de la solicitud y el costo de reproducción, haciéndole saber que tiene un plazo de 60 días naturales para efectuar el pago correspondiente.

**5.-** Si el particular efectúa el pago de reproducción de información dentro del plazo estipulado, la Unidad de Enlace entregará la información solicitada dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de pago, concluyendo el procedimiento.

Si el particular no efectúa el pago de reproducción de información dentro del plazo estipulado, se le tendrá por desistido de su solicitud.

**6.-** Si la Unidad de Enlace no entrega la información en el plazo de los días hábiles posteriores a la fecha de pago, dicha Unidad de Enlace cuenta con 5 días adicionales para la entrega de la información, debiendo reintegrar al particular el pago realizado.

**7.-** Si el particular solicitó información que debe ser reproducida y además entregada al solicitante en un lugar distinto a la Unidad de Enlace, en adición a los Derechos correspondientes deberá cubrirse el costo del envío por el medio que lo haya requerido, de acuerdo a las tarifas para el pago de derechos que deberán cubrir los solicitantes de información pública, en las Agencias ó SubAgencias Fiscales dependientes de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y en las Tesorerías Municipales en aquellos casos de los municipios del Estado de Sonora que no cuenten con Agencia o SubAgencia Fiscal.

# COSTOS POR REPRODUCCION

## CAPITULO VI
POR SERVICIOS DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y AUTORIZACIONES
**LEY DE HACIENDA DEL ESTADO**

**ARTICULO 309.-** Los derechos por estos servicios se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:
1.- Por los servicios de expedición, reposición y revalidación anual de la cédula para acreditar la inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), a cargo de licitantes, proveedores y contratistas que participen en procedimientos de licitaciones y contrataciones en materia de obras públicas, adquisiciones y servicios, a petición del solicitante:

a) Primera expedición Gratuito
b) Primera expedición con firma electrónica $300.00
c) Por reposición $500.00
d) Por revalidación anual $200.00

2.- Por los servicios relativos a la reproducción de documentos de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

a).- Expedición de copias certificadas de documentos
por cada hoja. $ 15.00
b).- Por cada disco flexible de 3.5 pulgadas. $ 20.00
c).- Por cada disco compacto $ 25.00
d).- Por cada copia simple. $ 1.00
e).- Por cada hoja impresa por medio de
dispositivo informático. $ 8.00
f).- Por reproducción de documentos mediante digitalización De la primera a la
de imágenes y textos (scanner) vigésima hoja, gratuito.
A partir de la vigésima primera hoja, $1.00, por cada hoja.